

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320160030300

Por encontrarse ajustadas a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. (\$450.000,00 Mcte). Art. 366 C. G. del P.

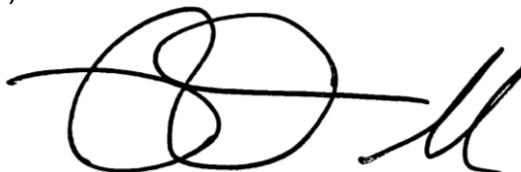
En firme, ingrese el Despacho el expediente a efecto de proveer respecto del mandamiento de pago solicitado dentro del incidente de regulación de honorarios.

Agréguese al expediente en conocimiento de las partes y para los fines legales pertinentes la solicitud de intervención allegada a pdf 56 por la Procuradora 3 Judicial II para Asuntos Civiles.

En atención a lo manifestado en su oficio PJ3-DCJII- 235 de 25 de septiembre de 2023, remítase a la misma el link de acceso al expediente electrónico de la referencia.

Se le pone de presente que, con ocasión de la liquidación de costas objeto de su escrito, en el presente asunto se ha requerido a la Secretaría del Despacho por autos de 31 de mayo de 2021 (pdf 10), 12 de agosto de 2021 (pdf 15), 13 de julio de 2022 (pdf 20) y 24 de julio de 2023 (pdf 52), así como también se dispuso compulsar copias con destino a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá D.C. mediante providencia de fecha 19 de agosto de 2022, como se acredita a pdf 27 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3606f673da16733c81e0c3aa48132461f6fff9cadf2b4fb0ad1f56dc8385a91e

Documento generado en 27/09/2023 02:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>